



La violencia estructural en contra de las mujeres tiene en el ámbito laboral una de sus expresiones más perversas, dadas las prácticas de explotación heredadas del modelo capitalista de desarrollo, orientadas a optimizar la actividad laboral femenina ofreciendo menos sueldo, más carga de trabajo y la marginación o despido de las embarazadas.

En lo particular, **el menosprecio por la gravidez está presente en todos los ámbitos laborales** y a pesar de que en México la maternidad es un derecho reconocido por el Estado, ser mujer y embarazarse constituye una condición de riesgo laboral latente para millones de trabajadoras, tanto en el empleo formal como en el informal.

De acuerdo a la última Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares, levantada por el INEGI en 2011, 855 mil 808 mujeres reportaron haber sido despedidas, una baja en su salario o de plano la terminación de su contrato a consecuencia del embarazo. Es decir que, los resabios del rupestre capitalismo siguen marcando la pauta respecto a cuáles son los criterios de control laboral aplicables a la mujer, entre ellos negarle el derecho a su maternidad, plenamente consagrado en el Artículo 123 Constitucional, cuyo V párrafo dice:

las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos”.

Se trata de una disposición constitucional adoptada en 1974 y reglamentada en la Ley Federal del Trabajo. Pero han pasado 40 años y miles de mujeres en nuestro país siguen resintiendo la pérdida de su empleo por el pecado de haberse embarazado. Si a este desprecio por la integridad y dignidad femenina se suma la herencia cultural con la que nuestro país ha despreciado a sus mujeres, a los atropellos de género ya señalados dentro del trabajo, hay que agregar el hostigamiento sexual y la discriminación.

La encuesta también reveló que 4 millones 150 mil 22 mujeres señalaron haber recibido una prueba de ingravidez en su trabajo.

Las mujeres-jefas de familia, que deben cuidar a sus hijos y trabajar para mantenerlos, son quienes más sufren este acecho. De acuerdo a la ENDIREH las mujeres solteras (tengan o no hijos) así como las desunidas de su matrimonio, presentan los mayores índice de esta violencia estructural que con base a nuestros usos y costumbres ha logrado permanecer. Pero no es todo. La encuesta también reveló que 4 millones 150 mil 22 mujeres señalaron haber recibido una prueba de ingravidez en su trabajo.

¿Por qué motivos se tolera la violación a dicho principio constitucional? Desde mi perspectiva por al menos tres condicionantes:

1. Que la cultura misógina institucional, pero también empresarial y sobre todo en el pequeño comercio, sigue siendo mayor al compromiso político de eliminar esta detestable forma de discriminación y exclusión.
2. Que no se ha documentado ni visibilizado de manera contundente la existencia de este

criminal proceder.

3. Que tampoco las mujeres agraviadas se atreven a denunciar el daño recibido por estar embarazadas y contribuir de esta manera a enfrentar dichas prácticas.

Por esto constituye de una enorme relevancia la experiencia del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, **donde se han documentado las quejas de más de 160 mujeres embarazadas o en período de posparto afectadas laboralmente por su maternidad** . Evidentemente son pocas frente a las decenas de miles de mujeres que sufren dicha agresión de género, pero constituyen sin embargo la mejor aportación a una verdad de la que mucho se habla y poco se acredita.

El abordaje humano puede constituir la forma para sensibilizar a la sociedad sobre la dura experiencia que tiene una trabajadora embarazada, sobre todo las solteras que se desempeñan en la ocupación informal o con los mínimos beneficios laborales que ofrece el Estado de Derecho.

Esta información no constituye una muestra representativa de todas las mujeres despedidas o acosadas por su embarazo pero permite dibujar el entorno en el que viven.

En un completo informe sobre los despidos que sufren las embarazadas, COPRED ofrece algunos indicadores de la perspectiva sociocultural que vincula la maternidad con el trabajo. Esta información no constituye una muestra representativa de todas las mujeres despedidas o acosadas por su embarazo pero permite dibujar el entorno en el que viven. Y eso es lo que debe hacerse frente a cada problema estructural de nuestra cultura.

REFERENCIAS

- “Despido por embarazo”, Discriminación laboral hacia la mujer en la Ciudad de México.

COPRED, 2015, México.

- “Panorama de violencia contra las mujeres en México, ENDIREH 2011”, INEGI, 2013, Aguascalientes.
- Hernández Dávila, Rossana, “Análisis de los resultados de la ENDIREH Comparativo 2006 y 2011”. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Cámara de Diputados, LXII Legislatura, 2012, México.

@LuisManuelArell

* Periodista y comunicólogo. Ha colaborado en diversos diarios, revistas y en agencias de información electrónica, así como en el servicio público; desde los años 90 se ha vinculado a organizaciones sociales que incomodan como la lucha contra el Sida o la inclusión de las poblaciones minoritarias.